



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno¹.

Se da cuenta con el oficio IEEH/SE/DEJ/1320/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas.

Asimismo, se da cuenta con el oficio INE/JLE/HGO/VS/1205/2021, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, constante en una foja, al cual anexa: 1) Listas nominales correspondientes a las secciones electorales del distrito electoral 01 con cabecera en Zimapán, Hidalgo; 2) Acreditaciones de representantes de partido y/o candidatos independientes, correspondientes a la sección 1663, casilla Básica 1.

Se da cuenta con el oficio SEPH-10.3*2C.1/0018/2021, signado por el Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, constante en una foja.

Finalmente se da cuenta con el oficio sin número signado por el Secretario General del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado Sección 15 en Hidalgo**, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción III, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 356, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 378, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V y 79 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

¹ De aquí en adelante todas las fechas en que no se precise el año, corresponden al año 2021 dos mil veintiuno.

PRIMERO. Por recibida la documentación de cuenta misma que se agrega a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Téngase al **Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo** por conducto del Secretario Ejecutivo, informando la imposibilidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional mediante proveído de fecha 21 veintiuno de junio; por lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento que le fue señalado en dicho acuerdo.

TERCERO. Con la documentación remitida por el Vocal Secretario de la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo**, se tiene a dicha autoridad dando cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional mediante proveído de fecha 21 veintiuno de junio.

CUARTO. Se tiene a la **Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo**, por conducto del Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitiendo la información requerida por este Tribunal a través del proveído de fecha 21 veintiuno del mes en curso.

QUINTO. Con la documentación remitida por el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado Sección 15 en Hidalgo**, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional mediante proveído de fecha 21 veintiuno de junio.

SEXTO. Notifíquese a los actores y terceros interesados en los domicilios señalados para tal efecto; y a la autoridad señalada como responsable Consejo Distrital Electoral 01, con cabecera en Zimapán, Hidalgo, por conducto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de su cuenta de correo electrónico institucional.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe

